

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CAMIONETA 4 X4, VEHÍCULO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO -PUNO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	10:11:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Piden:

5.1 Descripción y cantidad de los bienes: Camioneta Cerrada 4x4-Full

Características técnicas

CONDICIÓN: Nuevo

En aras de evitar alguna mal interpretación al comité de selección se le pide que se considere un Km de entrega máximo, puesto que las unidades son nuevas sí, pero han de tener un kilometraje de recorrido a la hora de la entrega y ello se puede interpretar como no nueva, si no como un bien que ya ha sido usado, tener en cuenta que un vehículo es nuevo sin uso siempre en cuando no haya tenido recorrido más que el de pruebas dentro de fábrica, subida y bajada al barco, recorrido de traslado al concesionario y recorrido de entrega hasta el cliente final, y siendo que los vehículos llegan al Perú con 65km y sumado la distancia de la entidad, solicitamos que el recorrido de entrega sea de 850km máximo, sugerimos:

CONDICIÓN: Nuevo con un kilometraje de entrega máximo de 850 Km

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, las medidas se indican según las Especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección.

Los vehículos nuevos que llegan de importación a nuestro país tienen o cuentan con un kilometraje entre los 10 a 60 kilómetros de recorrido, esto por los desplazamientos necesarios para el carguío, mas no lo que se menciona. Al ser una camioneta puede ser trasportada en cama bajas y/o plataformas adaptadas para el transporte de vehículos livianos, por lo que el postor ganador debe de entregar el vehículo nuevo y sin uso con un kilometraje máximo de 100 km en caso se entregue con un kilometraje superior, se solicitará los documentos de sustentación necesaria de acreditación.

Por lo que se acoge parcialmente la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONDICIÓN: Vehículo nuevo y sin uso con un kilometraje máximo de 100 km en caso se entregue con un kilometraje superior, se solicitará los documentos de sustentación necesaria de acreditación.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CAMIONETA 4 X4, VEHÍCULO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO -PUNO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	10:11:53

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Piden:

5.1 Descripción y cantidad de los bienes: Camioneta Cerrada 4x4-Full

Características técnicas

PROCEDENCIA: Indicar

Con respecto a este requerimiento y en aras de evitar mal interpretación de lo solicitado, al comité de selección solicitamos reestructurar y especificar qué es lo que exactamente solicita con Procedencia puesto que si se trata de la fabricación del bien esto difiere según la ubicación de las fábricas de componentes, pero, por otro lado; si se puede detallar como procedencia donde el bien fue ensamblado, por ello sugerimos:

PROCEDENCIA: indicar país de ensamblaje

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, las medidas se indican según las Especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección.

Al ser un vehículo liviano ensamblado en el extranjero al margen de la fabricación de las piezas, en ese entender, se debe de indicar el lugar de procedencia del vehículo o ensamblaje exacto que debe de ser acreditado mediante una carta o certificado del fabricante o representante de la marca en el país.

Por lo que se acoge parcialmente la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PROCEDENCIA:indicar el lugar de procedencia del vehículo o ensamblaje exacto que debe de ser acreditado mediante una carta o certificado del fabricante o representante de la marca en el país.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CAMIONETA 4 X4, VEHÍCULO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO -PUNO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	10:11:53

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Piden:

5.1 Descripción y cantidad de los bienes: Camioneta Cerrada 4x4-Full

Características técnicas

ACCESORIOS:

-Kit de llaves completo: Si -Gata: si -Llave de rueda: si -Manual de partes: si -Otras mejoras: indicar

Con respecto a este requerimiento se pide al comité de selección que la Entrega del manual de partes, no precisamente se denomine de esa forma, puesto que los manuales que son elaborados por el fabricante se denominan: ¿MANUAL DE PROPIETARIO¿ Donde contiene la información solicitada.

De acuerdo a lo mencionado se pide la reestructuración de la solicitud de dicho manual, para ser más precisos en los accesorios entregables que solicitan se entregue conjuntamente con el bien, por ello sugerimos:

ACCESORIOS:

-Kit de llaves completo: Si

-Gata: si

-Llave de rueda: si

-Manual de Propietario: si

-Otras mejoras: indicar

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 5.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, las medidas se indican según las Especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección.

La presente necesidad ha sido formulada tomando en consideración la información existente en el mercado, así mismo la petición de la empresa en referencia se denominará como sigue:

ACCESORIOS:

- Kit de llaves completo: Si

- Gata: si

- Llave de rueda: si

- Manual de Propietario: si

- Otras mejoras: indicar

Por lo que se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MANUAL DE PROPIETARIO : SI

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CAMIONETA 4 X4, VEHÍCULO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO -PUNO

Ruc/código : 20538736695	Fecha de envío : 10/05/2023
Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío : 10:11:53

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Piden:

5.1 Descripción y cantidad de los bienes: Camioneta Cerrada 4x4-Full

Características técnicas

PINTURA DE ACABADO:

-Pintura exterior debe ser de calidad poliuretano de alta resistencia y brillo permanente.

Con respecto a este requerimiento y en aras de promover una mayor pluralidad de postores se pide considerar este requerimiento como acabado de pintura de alta calidad acorde al diseño y calidad de pintura del fabricante teniendo en cuenta que los bienes que ofertaremos es de una marca reconocida a nivel mundial por los altos estándares de calidad que lo caracteriza, por ello sugerimos:

PINTURA:

-Pintura exterior debe ser de calidad poliuretano de alta resistencia y brillo permanente o pintura de alta calidad acorde al diseño y material del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 5.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, las medidas se indican según las Especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección.

Al ser un vehículo importado. Este ya cuenta con un acabado de poliuretano de alta resistencia y brillo permanente. Por lo que no debería de tener inconvenientes algunos en los postores. En aras de promover una mayor pluralidad de postores, la petición de la empresa en referencia se denominará como sigue:

PINTURA DE ACABADO:

-Pintura exterior debe ser de calidad poliuretano de alta resistencia y brillo permanente o pintura de alta calidad acorde al diseño y material del fabricante.

Por lo que se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PINTURA DE ACABADO:

-Pintura exterior debe ser de calidad poliuretano de alta resistencia y brillo permanente o pintura de alta calidad acorde al diseño y material del fabricante.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CAMIONETA 4 X4, VEHÍCULO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO -PUNO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	10:11:53

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Piden:
5.1 Descripción y cantidad de los bienes: Camioneta Cerrada 4x4-Full
Características técnicas
NOTA: El trámite de la Tarjeta de Propiedad a Nombre de la Universidad Nacional del Altiplano será a cargo de la empresa ganadora de la buena pro.

Con respecto a este requerimiento al comité de selección se le solicita considerar un plazo para los entregables que se mencionan teniendo en cuenta que la gestión de estos inicia una vez que se haga realizado el pago del bien al 100% y de haberse remitido los documentos obligatorios para su inmatriculación en Sunarp, este trámite administrativo hasta la obtención de los documentos se debe de considerar que sea en un plazo no mayor a 30 días calendario, por ello consideramos:

NOTA: El trámite de la Tarjeta de Propiedad a Nombre de la Universidad Nacional del Altiplano será a cargo de la empresa ganadora de la buena pro, los cuales serán entregados en un plazo de 30 días calendarios contados a partir del pago al 100% del bien a inmatricular y de haberse remitido los documentos obligatorios para su inmatriculación en Sunarp.

DE IGUAL FORMA SOLICITAMOS UNIFICAR ESTE REQUERIMIENTO CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL 5.6.2 EN EL APARTADO DE PLAZO CON RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 5.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, las medidas se indican según las Especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección.

El trámite de la placa se realiza en un plazo máximo de 15 días hábiles, esto a partir del día que se confirme el abono a cuenta del proveedor. Y no será computado con los plazos de entrega del bien. No hay necesidad de alargar dicho procedimiento. Y este será requisito indispensable para la liberación de la carta fianza, por lo que se establecerá en las bases integradas lo siguiente:

NOTA: El trámite de la Tarjeta de Propiedad a Nombre de la Universidad Nacional del Altiplano será a cargo de la empresa ganadora de la buena pro, los cuales serán entregados en un plazo de 25 días calendarios contados a partir del pago al 100% del bien a inmatricular y de haberse remitido los documentos obligatorios para su inmatriculación en SUNARP.

Por lo que se acoge parcialmente la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NOTA: El trámite de la Tarjeta de Propiedad a Nombre de la Universidad Nacional del Altiplano será a cargo de la empresa ganadora de la buena pro, los cuales serán entregados en un plazo de 25 días calendarios contados a partir del pago al 100% del bien a inmatricular y de haberse remitido los documentos obligatorios para su inmatriculación en SUNARP.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CAMIONETA 4 X4, VEHÍCULO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO -PUNO

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:53:18

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Están solicitando una Potencia mínima de 270.9/5600. Observamos este requisito solicitando que la Potencia mínima sea de 181/5600 para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, las medidas se indican según las Especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección.

La POTENCIA HP/RPM: Mínimo 270.9/5,600 fue considerada en la funcionalidad y utilidad del bien a adquirir, por lo que nos ratificamos en nuestra necesidad.

Por lo que no se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CAMIONETA 4 X4, VEHÍCULO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO -PUNO

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:53:18

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Señala Torque 34.4/4000 (mínimo). Observamos este requisito solicitando que se pueda modificar a Torque 25/3600(mínimo) para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, las medidas se indican según las Especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección.

El TORQUE KG/RPM: 34.4/4,000 a más, fue considerado en la funcionalidad y utilidad del bien a adquirir de acuerdo a la necesidad y fin del bien que será utilizado en zonas rurales y con una gravedad dificultosa esta debería igualar o superar el mínimo requerido, por lo que nos ratificamos en nuestra necesidad.

Por lo que no se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CAMIONETA 4 X4, VEHÍCULO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO -PUNO

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:53:18

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

señala de 6 cilindros, observamos este requisito solicitando se especifique cilindros minimo 4 ,para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, las medidas se indican según las Especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección.

El NÚMERO DE CILINDROS: 06 Cilindros, fue considerado en la funcionalidad y utilidad del bien a adquirir, por lo que nos ratificamos en nuestra necesidad.

Por lo que no se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CAMIONETA 4 X4, VEHÍCULO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO -PUNO

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:53:18

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Señala Cilindrada 3604 mínima . Observamos este requisito solicitando que se pueda ampliar dicho requisito señalando Cilindrada Mínima a 2,488 así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, las medidas se indican según las Especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección.

La CILINDRADA (cm3): 3,604 a más, fue considerado en la funcionalidad y utilidad del bien a adquirir, por lo que nos ratificamos en nuestra necesidad.

Por lo que no se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CAMIONETA 4 X4, VEHÍCULO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO -PUNO

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:53:18

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Longitud de la camioneta señala: Minimo 4,840Observamos este requisito solicitando pueda modificarse a Minimo 4,710 en atención a los principios de libre concurrencia y trato justo e igualitario a todos los postores y con el fin de mayor pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, las medidas se indican según las Especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección.

El área usuaria, ha formulado las especificaciones técnicas en base a una necesidad, sin embargo, en aras de promover una mayor pluralidad de postores, la petición de la empresa en referencia se denominará como sigue:

LARGO: 4,710 mínimo.

Por lo que se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LARGO: 4710 minimo

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CAMIONETA 4 X4, VEHÍCULO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO -PUNO

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:53:18

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Longitud de la camioneta señala: Minimo 1,885 Observamos este requisito solicitando pueda modificarse a Minimo 1862 en atención a los principios de libre concurrencia y trato justo e igualitario a todos los postores y con el fin de mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, las medidas se indican según las Especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección.

El área usuaria, ha formulado las especificaciones técnicas en base a una necesidad, la pregunta resulta confusa, en cuanto a la longitud (LARGO) se establecerá en las bases integradas lo siguiente:

LARGO: 4,710 mínimo.

Por lo que no se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CAMIONETA 4 X4, VEHÍCULO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO -PUNO

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:53:18

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

señala tipo de transmisión secuencial 6 a más, observamos pudiendo aceptar CVT

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL ÁREA USUARIA:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, las medidas se indican según las Especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección.

El área usuaria, ha formulado las especificaciones técnicas en base a una necesidad, fue considerado en la funcionalidad y utilidad del bien a adquirir, por lo que nos ratificamos en nuestra necesidad.

Por lo que no se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-UNDA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE CAMIONETA 4 X4, VEHÍCULO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO -PUNO

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	23:53:18

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SEÑALA RELACION DE COMPRESION 10.4 A MAS Y TROCHA DELANTERA 1580 Y TROCHA TRASERA 1585, OBSERVAMOS ESTE REQUISITO SOLICITANDO SE SEÑALE DE ACUERDO AL FABRICANTE .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

OPINIÓN POR PARTE DEL AREA USUARIA:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, las medidas se indican según las Especificaciones técnicas previas al proceso de selección los cuales su pluralidad fueron verificados en el estudio de mercado previo al proceso de selección.

El área usuaria, ha formulado las especificaciones técnicas en base a una necesidad, sin embargo, en aras de promover una mayor pluralidad de postores, la petición de la empresa en referencia se denominará como sigue:

- RELACION DE COMPRESIÓN: De acuerdo al fabricante.

Por lo que se acoge parcialmente la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- RELACION DE COMPRESIÓN: De acuerdo al fabricante.